



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACTA RESUMIDA

REUNIÓN ORDINARIA No. 01-2010 EFECTUADA EL 4 DE FEBRERO DE 2010

Siendo las 9:50 a.m. del día **4 de febrero de 2010**, con el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Administrativo, en el Aula 306 del Edificio de Postgrado, campus universitario Dr. Víctor Levi Sasso.

La secretaria encargada, Lic. Cesiah Alemán, procedió con la lectura del Orden del Día propuesto. Seguidamente la señora vicerrectora administrativa, Ing. Myriam González Boutet solicitó la incorporación de dos puntos, los cuales dicen así:

- Punto No. 7: Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la terminación por mutuo acuerdo del Contrato No. 2007(9)40, suscrito entre la Lotería Nacional de Beneficencia y la Universidad Tecnológica de Panamá, para el suministro de ciento veinte (120) máquinas lectoras automáticas de códigos de barras.
- Punto No.8: Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la subrogación de AMERICAN ASSURANCE CORP., en el lugar de CONSESTRUC, S.A. para la construcción de los estacionamientos del Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Secundadas las propuestas presentadas por la señora Vicerrectora Administrativa y al no presentarse ninguna otra intervención, se sometió a consideración el Orden del Día con la adición de los puntos No.7 y No.8, el cual fue aprobado con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

ORDEN DEL DÍA APROBADO:

- 1.- Ratificación del Acta Resumida No. 09-2009 efectuada el 11 de noviembre de 2009; No. 10-2009 efectuada el 17 de noviembre de 2009.
- 2.- Lectura de Correspondencia.
- 3.- Informe de la Señora Rectora.
- 4.- Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos.
- 5.- Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos.
- 6.- Propuesta de Resolución por medio de la cual se autoriza a la Rectora de la Universidad Tecnológica de Panamá, Ing. Marcela Paredes de Vásquez, para que formalice ante el Ministerio de Economía y Finanzas solicitudes de Créditos Adicionales.
- 7.- Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la terminación por mutuo acuerdo del Contrato No. 2007(9)40, suscrito entre la Lotería Nacional de Beneficencia y la Universidad Tecnológica de Panamá, para el suministro de ciento veinte (120) máquinas lectoras automáticas de códigos de barras.
- 8.- Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la subrogación de AMERICAN ASSURANCE CORP., en el lugar de CONSESTRUC, S.A. para la construcción de los estacionamientos del edificio no.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- 9.- Lo que Propongan los Señores Miembros del Consejo.

En el Punto No. 1, se **ratificaron** las siguientes Actas Resumidas:

- ◆ a.- El Acta Resumida No.09-2009 efectuada el 11 de noviembre de 2009 fue ratificada sin modificaciones con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.
- ◆ b.- En cuanto al Acta Resumida No.10-2009 efectuada el 17 de noviembre de 2009, se propuso eliminar en el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, un párrafo en la página No.4, dado que no es una explicación fundamental sobre el tema. Acogida la propuesta, el Acta fue ratificada con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

En la consideración del **Punto No.2, Lectura de Correspondencia**, indica la señora Secretaria que no se ha recibido ninguna correspondencia.

En el **Punto No.3: Informe de la Señora Rectora**, la Ing. Marcela Paredes de Vásquez indicó que siendo ésta nuestra primera sesión del Año 2010, sabiendo que este Consejo es uno de los que se reúne con mayor frecuencia, ha permitido esos niveles de gestión que hemos alcanzado y por lo cual les pido para este año continúen con este mismo compromiso y agradezco a cada uno de ustedes su respuesta pronta, sobre todo a las convocatorias. Seguidamente procedió con la presentación de la síntesis del Informe, desde la fecha del último Consejo, 17 de noviembre de 2009 hasta el día de hoy.

En lo que respecta al **Punto No. 4: Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos**, expresó la Ing. Myriam González Boutet, Presidenta de la Comisión que se analizaron los siguientes casos:

- ↳ a.- En primer lugar se presenta la petición del Sr. **Rolando Farlanes**- con cédula de identidad personal No. 8-518-1051, quien trabaja en el Departamento de Seguridad Institucional, quien está solicitando Licencia sin Sueldo para prestar servicio en la Fiscalía de Cuentas de la República.

La Comisión acordó otorgar Licencia sin Sueldo por un (1) año al Sr. Rolando Farlanes, a partir del 22 de mayo de 2009 hasta el 21 de mayo de 2010.

El Consejo al evaluar esta solicitud, aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la recomendación de la Comisión, de concederle *al Sr. Rolando Farlanes, Licencia sin Sueldo* por un (1) año, a partir del 22 de mayo de 2009 hasta el 21 de mayo de 2010 para desempeñar el cargo de Agente de Seguridad I en la Fiscalía de Cuentas de la República, basado en el Artículo 108, acápite "a" del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo.

- ↳ b.- En segundo lugar, se presenta la solicitud del **Lic. Eusebio Ojo** – con cédula de identidad personal No. 6-705-1955, el cual labora en el Laboratorio de Materiales- C.E.I. Se recibe de la Rectoría Nota No. RUTP-N-11-944-2009 solicitando a la Comisión de Recursos Humanos evaluar el caso de Licencia sin Sueldo por Motivos Personales, por un (1) año, a partir del 30 de noviembre de 2009.

Señala la Presidenta de la Comisión que cumpliendo con todo lo establecido en el Reglamento de Licencias del Personal Administrativo, la Comisión recomienda aprobar por un año no prorrogable Licencia sin Sueldo, a partir del 30 de noviembre de 2009 hasta el 29 de noviembre de 2010 por Motivos Personales al Lic. Eusebio Ojo.

Evaluada esta solicitud ante el Consejo, se aprobó con 13 votos a favor, 0 votos en contra y 0 voto en abstención, la recomendación de la Comisión, de concederle al Lic. Eusebio Ojo del Laboratorio de Materiales – C.E.I., Licencia sin Sueldo por un (1) año no prorrogable, a partir del 30 de noviembre de 2009 hasta el 29 de noviembre de 2010 por Motivos Personales. Solicitud basada en el Artículo 103, numeral 2 de la Ley 62 del 20 de agosto de 2008 que instituye la Carrera Administrativa Universitaria en las Universidades Oficiales, con exclusión de la Universidad de Panamá.

- ↳ c.- En cuanto a la solicitud del **Ing. Álvaro Arce** con cédula de identidad personal No. 4-716-1048 del Laboratorio de Ingeniería Aplicada – C.E.I., señala la Ing. Myriam González Boutet, que el Ing. Arce no ha presentado la documentación requerida para tomar una decisión al respecto, por lo cual no se presenta ninguna recomendación ante este Consejo.

- ↳ d.- En tercer lugar, se evalúa la solicitud del **Ing. José Harris** con cédula de identidad personal No. 8-222-1252 del Laboratorio de Geotecnia- Centro Experimental de Ingeniería, mediante la cual se recibe por parte de la Rectoría la nota No. RUTP-N-21-25-2010 para considerar ante la Comisión, la Licencia sin Sueldo por un (1) año, a partir del 26 de noviembre de 2009.

Añade, que la Comisión luego de evaluar la solicitud, presenta ante el pleno del Consejo Administrativo la siguiente recomendación: “Aprobar Licencia sin Sueldo al Ing. José Harris por un año no prorrogable, a partir del 26 de noviembre de 2009 hasta el 25 de noviembre de 2010 por Motivos Personales y esto basado en el Artículo 103 Numeral 2 de la Ley 62 del 20 de agosto de 2008.

Evaluada la petición presentada, los miembros del Consejo aprobaron con 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 voto en abstención, la recomendación de la Comisión de concederle al Ing. José Harris una Licencia sin Sueldo por un (1) año no prorrogable, a partir del 26 de noviembre de 2009 hasta el 25 de noviembre de 2010 por Motivos Personales. Esta decisión está basada en el Artículo 103, Numeral 2 de la Ley 62 del 20 de agosto de 2008, que incluye la Carrera Administrativa Universitaria en las Universidades Oficiales, con exclusión de la Universidad de Panamá.

- ↳ e.- En cuarto lugar, se considera la petición del **Ing. Eugel Prosper** con cédula de identidad personal No.3-126-49 del Centro Regional de Colón, recibándose de Rectoría la nota RUTP-N-11-898-09 solicitando Licencia con Medio Sueldo para que sea considerada por la Comisión. El Ing. Prosper realizará estudios de Maestría en Ciencias de Tecnología de la Información y la Comunicación en la Especialidad de Interacción Hombre Máquina en la Universidad Tecnológica de Panamá, por un (1) año prorrogable, a partir del 28 de octubre de 2009 hasta el 27 de octubre de 2010, bajo el Programa de Fortalecimiento de la Maestría en Ciencias de la Tecnología de Información y Comunicación de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SENACYT.

Los miembros del Consejo al evaluar la petición, aprobaron con 14 votos a favor, 0 votos en contra y 0 voto en abstención, la recomendación de concederle al Ing. Eugel Prosper Licencia por Estudios con Medio Sueldo, por un año prorrogable, a partir del 28 de octubre de 2009 al 27 de octubre de 2010 para que realice estudios de Maestría en Ciencias de Tecnología de la Información y la Comunicación en la Especialidad de Interacción Hombre Máquina en la Universidad Tecnológica de Panamá bajo el Programa de Fortalecimiento de la Maestría en Ciencias de la Tecnología de Información y Comunicación de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SENACYT. Esta aprobación está basada en el Artículo 104 del Reglamento de la Carrera de Personal Administrativo.

- ↳ f.- En quinto lugar, se presenta la solicitud de la **Ing. Yuritza Oliver** de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión recibida a través de la Rectoría mediante nota No. RUTP-N-17-39-09, solicitando la primera prórroga al Acuerdo de Licencia por Estudios sin Sueldo para continuar los estudios de Maestría en Ciencias de la Ingeniería Industrial en la Universidad de Missouri- Columbia, Estados Unidos por un (1) año, a partir del 1 de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010, bajo el Programa Nacional de Estudios de Excelencia Profesional de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SENACYT y el IFARHU.

Señala además, que se tenía una condición sujeta a las calificaciones obtenidas durante el período 2009 y efectivamente llegaron y son satisfactorias, por lo cual esta petición fue aprobada por los Miembros de la Comisión.

Sometida a la consideración del Consejo, se aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la recomendación de la Comisión de concederle la Primera Prórroga al Acuerdo de Licencia sin Sueldo para continuar los estudios de Maestría en Ciencias de la Ingeniería Industrial en la Universidad de Missouri- Columbia, Estados Unidos, por el período de un (1) año, a partir del 1 de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010.

En el **Punto No. 5, Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos**, señala la Ing. Myriam González Boutet, que la Comisión no tuvo quórum para sesionar, sin embargo, es importante considerar un aspecto que había sido aprobado en un Consejo Administrativo anterior y que cambió con la nueva Ley de Presupuesto, se trata de la Tabla General de Viáticos en el Interior del País. La modificación de esta Tabla se da de acuerdo al Artículo 231 de la Ley No. 63 del 28 de octubre de 2009 que contiene las Normas Generales de Administración Presupuestaria para la

Vigencia 2010. Lo que esto implica es que por ley se establece un aumento en la Tabla General de Viáticos vigente en consideración a los altos costos: hospedaje y otras costos en el interior.

Evaluado este tema por los miembros del Consejo, se aprobó con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención la aplicación de la nueva Tabla General de Viáticos en el Interior del País establecida en el Artículo 231 de la Ley No. 63 del 28 de octubre de 2009 que contiene las Normas Generales de Administración Presupuestaria para la Vigencia Fiscal 2010.

AÑO 2010		
VIÁTICO	RECTORES Y VICERRECTORES	OTROS FUNCIONARIOS
Desayuno	B/. 6.00	B/. 4.00
Almuerzo	B/.13.00	B/. 9.00
Cena	B/.13.00	B/. 9.00
Hospedaje	B/.43.00	B/. 33.00
TOTAL	B/.75.00	B/.55.00

Continúa la Ing. Myriam González Boutet, presentando el tema: **Otorgar Becas a Estudiantes Ganadores del Concurso Intercolegial de Aplicaciones e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones organizado por la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales**, expresa que este es el segundo año que se realiza este concurso con el fin de incentivar a los estudiantes de secundaria en todo lo que es las tecnologías de la Información. Entonces se realiza el concurso y lo que se otorga a los ganadores es una beca para cursar estudios dentro de la universidad. Lógicamente, esta beca consiste en la exoneración de la matrícula y de los otros costos semestrales en que incurren los estudiantes. El año pasado fueron 10 becas y este año nuevamente se solicitan 10 becas porque son 4 categorías y participan grupos de tres a cuatro estudiantes.

A su vez explica que cuando se discutió este tema, surgió la preocupación de que si anualmente eran un monto fijo de becas, porque a lo mejor tendría una variante, para que se estableciera una cantidad fija que económicamente se podía mantener en 10 becas anuales para este tipo de concursos específicos de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales. Hicimos investigaciones y realmente aunque se ofrezcan las becas, no todos los estudiantes ingresan a estudiar a la Universidad Tecnológica de Panamá. Por ejemplo, el año pasado solamente la utilizó un estudiante y ni siquiera entró a la carrera de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, sino que entró a la carrera de Aviación y para este año solamente se han acercado tres a cuatro estudiantes interesados a ingresar a la Facultad. O sea, que nosotros estimamos poner un número de 10 becas anuales. Es un número suficiente, porque vemos que efectivamente no se están utilizando en su totalidad. Son válidas solamente para el ingreso de este año, esa es la condición y la recomendación de algunos miembros de la Comisión que sometemos al pleno de este Consejo.

Por otro lado, aclara la **Profesora Itzomara de Guevara**, que cuando entran al concurso los estudiantes que aplican son estudiantes tanto de sexto año como de quinto año. Entonces, podría darse la condición que se gana un primer lugar un equipo en donde alguno de los estudiantes son de quinto año y ellos no van a entrar inmediatamente al año siguiente a la universidad. Pensamos que es meritorio que si hay algún estudiante de quinto año en el equipo ganador, a ese caso en particular se le permita optar por la beca en el momento su entrada, y el que era de sexto año y no la uso pues, no la uso. Pero el que era de quinto año y siempre tuvo la intención de entrar a la Universidad Tecnológica de Panamá, pueda optar por ello.

Evaluado este tema y sometida a consideración de los miembros del Consejo la propuesta presentada, se aprobó con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, otorgar el máximo de 10 becas a los ganadores del concurso Intercolegial de Aplicaciones e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones organizado por la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales. Si el ganador es un estudiante de quinto año, se le guardará la beca por un año hasta que ingrese a la Universidad Tecnológica de Panamá.

En la consideración del **Punto No. 6: Propuesta de Resolución por medio de la cual se autoriza a la señora Rectora de la Universidad Tecnológica de Panamá, Ing. Marcela Paredes de Vásquez, para que formalice ante el Ministerio de Economía y Finanzas solicitudes de Créditos Adicionales.** Expresó la Ing. Myriam González Boutet, que la Ley de Presupuesto establece que si algo no esta consignado en el presupuesto, se puede pedir créditos adicionales siempre y cuando existan los recursos. Normalmente en la gestión administrativa están los Saldos en Bancos y este año tenemos compromisos de proyectos que se ejecutaron el año pasado y todavía debemos a los proveedores. En marzo, según la Ley de Presupuesto se puede solicitar estos créditos adicionales. A parte de ello, si hubiese cualquier tipo de ingreso adicional extraordinario y para lo cual necesitaríamos autorización del gasto también es necesario hacer el mismo proceso. Por lo tanto, es importante aclarar que para poder gestionar esto, el máximo órgano de gobierno en la parte administrativa, que es el Consejo Administrativo, debe autorizar a la señora Rectora para que realice los trámites y delegue el poder para que se puedan realizar los trámites pertinentes. Esa es la resolución que estamos sometiendo aquí por la cual este Consejo autoriza a la Rectora de la Universidad Tecnológica de Panamá, Ing. Marcela Paredes de Vásquez para que realice los trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la obtención de créditos adicionales.

Sustentada la solicitud, la señora Rectora somete a consideración del Consejo la propuesta de resolución que nos permite la realización de todos los trámites pertinentes para la consecución de créditos adicionales, a partir de la fecha que fija la Ley de Presupuesto para estos fines. Aprobado con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención. (Resolución CADM-R-01-2010). La resolución dice así:

Resolución CADM-R-01-2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE CRÉDITOS ADICIONALES
CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que la ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su artículo 20, establece que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- SEGUNDO:** Que las solicitudes de Créditos Adicionales responden a la necesidad de solventar problemas y requerimientos que se presentan en los distintos programas y actividades académicas, administrativas y de investigación tanto en el Campus Central como en los Centros Regionales, toda vez que el presupuesto autorizado a favor de esta Institución ha resultado insuficiente frente al crecimiento de la población estudiantil y las perspectivas de Desarrollo Institucional.
- TERCERO:** Que las actividades de gestión institucional que desarrolla la Universidad Tecnológica de Panamá deben ser incorporadas dentro del presupuesto universitario para el uso efectivo de estos recursos a nivel nacional.
- CUARTO:** Que las solicitudes de Créditos Adicionales responde a la necesidad de solventar problemas de Infraestructura, compromisos con proveedores y Equipamiento que se presentan en los programas de atención a la educación superior tecnológica, tanto en el Campus Central como en los Centros Regionales, toda vez que el presupuesto autorizado a favor de esta Institución ha resultado insuficiente, frente al crecimiento de la población estudiantil y las perspectivas de Desarrollo Institucional.
- QUINTO:** Que la Ley No. 63 del 28 de octubre de 2009, que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2010, establece en su Artículo 255:
“Los Créditos Adicionales que se generen en las instituciones públicas se solicitarán al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, acompañados de una justificación que permita a este Ministerio realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. En el caso de las entidades del Sector Descentralizado se deberá incluir la resolución de su aprobación de la respectiva Junta Directiva...”
- SEXTO:** Que son atribuciones del Consejo Administrativo, entre otras: **“Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá.”**

RESUELVE:

- PRIMERO:** **AUTORIZAR**, a la Ingeniera Marcela Paredes de Vásquez, con cédula de identidad personal número 8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá para que realice los trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de solicitudes de Créditos Adicionales para solventar los problemas y requerimientos que se presentan en los programas y actividades académicas, administrativas y de investigación tanto en el Campus Central como en los Centros Regionales, toda vez que el presupuesto autorizado a favor de esta Institución ha resultado insuficiente frente al crecimiento de la población estudiantil y las perspectivas de desarrollo Institucional.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario, Dr. Víctor Levi Sasso, a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA,
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

LIC. CESIAH ALEMÁN
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA,
SECRETARIA ENCARGADA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

En la consideración del **Punto No. 7: Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la terminación por mutuo acuerdo del Contrato No. 2007(9)40, suscrito entre la Lotería Nacional de Beneficencia y la Universidad Tecnológica de Panamá, para el suministro de ciento veinte (120) máquinas lectoras automáticas de códigos de barras**, la señora Rectora explica a los miembros del Consejo Administrativo, la situación que se da en este contrato que realmente era una buena idea que lamentablemente no pudo llegar a feliz término. Desde el período anterior a nuestra gestión existía un proyecto que más que todo era un proyecto de transferencia tecnológica, en la cual esperábamos tener la capacidad de montar en el país el desarrollo de máquinas de alta tecnología aplicadas al conteo de billetes de lotería en el momento de devolución. Esta tecnología para el desarrollo de máquinas de estas características no existe en el país, ni la experiencia previa que queríamos desarrollar en la universidad, que era la transferencia del conocimiento y el ensamblaje de las máquinas.

Este proyecto empezó en el año 2006 y fue extraordinariamente complicado, no sólo desde la perspectiva técnica sino desde la perspectiva organizacional. Realmente como institución pública, las instituciones públicas no están pensadas para el desarrollo de una actividad emprendedora como ésta. Entonces se enfrentaron numerosas dificultades en el camino. Cuando finalmente se superaban algunas dificultades administrativas, se pasaban los períodos fiscales, las instituciones a parte tenían que solicitar créditos adicionales y el asunto se fue primero atrasando significativamente en el tiempo, que era una primera pauta donde no habíamos podido cumplir satisfactoriamente con la Lotería Nacional de Panamá y eso hay que reconocerlo, aunque estaba más allá de lo que la universidad como tal podía hacer porque todos eran trámites que debían ser cumplidos, dificultades que debían ser superadas. El conocimiento de esta tecnología estaba en Taiwán. En el camino no podíamos como institución pública hacer acciones directamente con Taiwán y así fueron surgiendo una y otra dificultades.

Continúa la señora Rectora expresando que finalmente, pudimos entregar las primeras 21 máquinas el año pasado, también con una premura de tiempo entre el tiempo que efectivamente se ensamblaron y se le tuvieron que entregar a la Lotería porque ya era un proyecto con dos años de retraso, lo cual no dio tiempo tampoco para que la universidad hiciera pruebas exhaustivas de funcionamiento y esto es un equipo ensamblado nuevo. Para los que estamos en este ambiente sabemos que todo proyecto de investigación, desarrollo e innovación son proyectos de alto riesgo. Lamentablemente hay una precisión para probar las máquinas y estas máquinas no son probadas lo suficiente y no reúnen las condiciones de calidad que la Lotería Nacional de Beneficencia desea para hacer ellos efectivos esos servicios. Para nosotros era una experiencia de innovación, pero para ellos eso es su día a día y entendemos la necesidad de que las máquinas estén en un término óptimo y luego de dos años de retraso, que no fue por razones tecnológicas, realmente los implementos para armar las máquinas estuvieron el año pasado, o sea que no hubo previo porque mientras se hacía la requisición y demás, así que para no hacerles el cuento muy largo esto suscitó un gran debate dentro de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia. La conclusión que se planteó y fue el acercamiento de la universidad pues era que la universidad no había cumplido con su parte del contrato. Nosotros hicimos las explicaciones conducentes de que no había ninguna mala intención dentro de este retraso y simplemente ha sido el cúmulo de procesos que no conocíamos o era la primera vez que nos íbamos a enfrentar a ellos y el riesgo de toda empresa de innovación tecnológica que siempre existe. Si tuviéramos todo el tiempo del mundo probablemente entraríamos a estudiar a profundidad qué dificultades presentan las máquinas, corregirlas y seguir haciendo pruebas e ir mejorando, pero la Lotería no está para eso, ya que ellos necesitan respuestas.

El acuerdo final al que se llegó es simplemente rescindir el contrato. Al final de la historia con los proveedores tanto locales como internacionales había un compromiso que si la Lotería Nacional de Beneficencia no aceptaba satisfactoriamente esas máquinas nosotros no podíamos considerar que ellos habían cumplido tampoco y nosotros teníamos el compromiso con la Contraloría General de la República también en ese caso de proceder de alguna manera. Los fondos con que ellos nos hicieron el único pago que ha habido están disponibles todavía porque nosotros no hemos hecho nada con ese dinero. Hasta ahora lo que si se ha invertido es tiempo de la universidad y no lo veo como una pérdida porque hasta cuando hay errores uno aprende, aprende cómo es el proceso, aprende dónde están las dificultades en el proceso, aprende qué cosas nos faltan, pero la idea no es mala y lo que tenemos es que buscar otro frente de acción en donde sin tanta precisión como lo tiene la Lotería, por el volumen de trabajo que manejan y los recursos que ellos manejan, pero con más calma, nosotros podamos incursionar en esto de transferir tecnología y montar ensamblaje electrónico de alto nivel en Panamá, porque tenemos la capacidad.

Esa es la situación y creemos que responsablemente nosotros no debemos retrasar más a la Lotería en un imperativo que ellos tienen, que es el de tener las máquinas disponibles y devolverles el dinero que ellos pensaban invertir en esto y más allá que buscar una posición enfrentada entre dos instituciones públicas que además colaboramos en numerosas otras áreas y que ha sido una relación muy positiva que queremos seguir manteniendo. Ese es el contexto en el cual traemos a este Consejo Administrativo la resolución para disolver este contrato por mutuo acuerdo de las partes siendo ambas unas instituciones públicas que tienen una excelente relación y que creo vamos a seguir las teniendo. A continuación se procedió a la lectura de la resolución.

RESOLUCIÓN No. CADM-R-02 -2010

Por medio de la cual se aprueba la terminación por mutuo acuerdo del Contrato No.2007(9)40, suscrito entre la Lotería Nacional de Beneficencia y la Universidad Tecnológica de Panamá, para el suministro de ciento veinte (120) máquinas lectoras automáticas de códigos de barras.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- SEGUNDO:** Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:
- “Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*
- ...
f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;
 ...”
- TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá y la Lotería Nacional de Beneficencia suscribieron el Contrato No. 2007(9)40 para el suministro de ciento veinte (120) máquinas lectoras automáticas de códigos de barra, de acuerdo al concepto favorable emitido mediante Certificación SI-18410-2008 para las especificaciones técnicas evaluadas por la Secretaría de Innovación Gubernamental – Presidencia de la República, y la aprobación del Consejo Económico Nacional para la excepción del procedimiento de selección de contratista, la autorización de la contratación directa y la aprobación del proyecto de contrato, a través de la nota No. CENA/353 de once (11) de octubre de dos mil siete (2007).
- CUARTO:** Que la Cláusula Octava del Contrato No. 2007(9)40, en el numeral 1 del párrafo establece que el mismo puede darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes.
- QUINTO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá, previa las autorizaciones correspondientes, celebró el Contrato No. DPC-208-2008 con la empresa MANAGEMENT INFORMATION SYSTEM, S.A. (MEGABYTE CENTER), sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público a la ficha 233149, rollo 28855, imagen 05 de la Sección de Micropelícula Mercantil, para el Suministro de piezas y equipos para el Ensamblaje de Máquinas Lectoras Automáticas de Códigos de Barras, para la ejecución del Contrato No. 2007(9)40, suscrito con la Lotería Nacional de Beneficencia y la Universidad Tecnológica de Panamá.
- SEXTO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá y la Lotería Nacional de Beneficencia suscribieron en septiembre de 2009, por mutuo acuerdo, dar por terminado el Contrato No. 2007(9)40, en virtud de que las máquinas lectoras automáticas de códigos

de barra entregadas como caso de estudio, pueden ser consideradas un buen proyecto, no obstante, las mismas no cumplen con las características que la Lotería Nacional de Beneficencia requiere.

RESUELVE:

- PRIMERO:** **APROBAR** la terminación por mutuo acuerdo del Contrato No. 2007(9)40 para el suministro de ciento veinte (120) máquinas lectoras automáticas de códigos de barras, suscrito entre la Lotería Nacional de Beneficencia y la Universidad Tecnológica de Panamá.
- SEGUNDO:** **AUTORIZAR**, a la Ingeniera MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ., con cédula de identidad personal No. 8-230-451, rectora y representante legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.
- TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario, Dr. Víctor Levi Sasso, a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA,
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

LIC. CESIAH ALEMÁN
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA,
SECRETARIA ENCARGADA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Terminada la lectura, el Consejo aprobó con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la propuesta de resolución por medio de la cual se aprueba la terminación por mutuo acuerdo del Contrato No. 2007(9)40, suscrito entre la Lotería Nacional de Beneficencia y la Universidad Tecnológica de Panamá para el suministro de ciento veinte (120) máquinas lectoras automáticas de códigos de barras. (Resolución CADM-R-02-2010).

En cuanto al **Punto No. 8: Propuesta de Resolución por medio de la cual se aprueba la subrogación de AMERICAN ASSURANCE CORP., en el lugar de CONSESTRUC, S.A.,** para la construcción de los estacionamientos del Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá, la Ing. Myriam González Boutet expresa, que el Consejo Administrativo en uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto y los reglamentos universitarios, debe aprobar o desaprobar todo lo que se refiere a contratos y por los montos estipulados, por ejemplo, este contrato está estipulado por Un Millón Doscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintitres Balboas con 25/100 (B/.1,242,323.25) y básicamente es para hacer cumplir el compromiso de la aseguradora, porque la compañía CONSESTRUC no cumplió y lógicamente lo que tenemos es que hacer uso de la Fianza de Cumplimiento, para que esa parte se cumpla. Seguidamente se procede a la lectura de la resolución.

RESOLUCIÓN No. CADM-R-03-2010

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales, celebró el Acto de Licitación Pública No. 2008-1-95-0-08-1p-002132, para la *Construcción de Estacionamientos para el Edificio No. 3 de la Universidad Tecnológica de Panamá*, el cual le fue adjudicado mediante Resolución No. DPC-R-22-2008, a la empresa CONSESTRUC, S.A., por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES BALBOAS CON 25/100 (B/.1,242,323.25).
- SEGUNDO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá, institución oficial del Estado, de carácter educativo, y la Empresa CONSESTRUC, S.A., sociedad anónima, inscrita a la ficha 352476, rollo 62768, imagen 0002, suscribieron el Contrato No. DPC-210-2008 para la realización de dicho proyecto, el día 2 de diciembre de 2008.
- TERCERO:** Que la Empresa CONSESTRUC. S.A., incumplió con el Contrato No. DPC-210-2008, para la Construcción de los estacionamientos del Edificio No. 3 de la Universidad Tecnológica de Panamá.

- CUARTO:** Que mediante Resolución No. RUTP-DPC-02-2009, de 14 de diciembre de 2009, la Universidad Tecnológica de Panamá, resolvió administrativamente el Contrato No. DPC-210-2008, suscrito con la Empresa CONSESTRUC, S.A., por incumplimiento por parte del contratista de las cláusulas pactadas.
- QUINTO:** Que mediante nota No. RUTP-N-05-1135-2009, del 14 de diciembre de 2009, se le comunica a la empresa AMERICAN ASSURANCE, CORP. en su condición de afianzadores de la Empresa CONSESTRUC, S.A., que a través de la Resolución No. RUTP-DPC-02-2009 la Universidad Tecnológica de Panamá resolvió administrativamente el Contrato No. DPC-210-2008. De igual forma se le informó, que en su calidad de garante, contaban con un término de treinta (30) días para optar por pagar el importe de la fianza de cumplimiento o sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones.
- SEXTO:** Que mediante nota No. 001-Rec 01-2010 del 4 de enero de 2010, la garante AMERICAN ASSURANCE, CORP., acepta formalmente subrogarse en los derechos y obligaciones del Contratista para la culminación de la obra. Solicitando, adicionalmente, que se le permita terminar los trabajos pendientes de ejecución con la empresa CONSESTRUC, S.A.
- SÉPTIMO:** Que en vista de lo antes expuesto, se hace necesario aprobar esta subrogación y establecer un nuevo plazo para la ejecución del Contrato No. DPC-210-2008, relativo a la realización de la Construcción de los estacionamientos del Edificio No. 3 de la Universidad Tecnológica de Panamá.

RESUELVE:

- PRIMERO:** **APROBAR** la subrogación de AMERICAN ASSURANCE, CORP., en el lugar del contratista en el Contrato No. DPC-210-2008, asumiendo la CONSTRUCCIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS DEL EDIFICIO No.3 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ.
- SEGUNDO:** **ESTABLECER** el nuevo plazo de noventa (90) días calendarios para la ejecución de la obra, a partir de la nueva fecha fijada en la Orden de Proceder que dicten la Rectora de la Universidad Tecnológica de Panamá, una vez perfeccionada esta subrogación.
- TERCERO:** **AUTORIZAR** a la Ingeniera Marcela Paredes de Vásquez, con cédula de identidad personal No.8-230-451, rectora y representante legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias para la pronta ejecución de esta obra.
- CUARTO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad de Panamá, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

LIC. CESIAH ALEMÁN
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA
SECRETARIA ENCARGADA DEL CONSEJO
ADMINISTRATIVO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA,
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Los miembros del Consejo aprobaron con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la propuesta de resolución por medio de la cual se subroga a AMERICAN ASSURANCE, CORP., en lugar del contratista en el Contrato No. DPC-210-2008, asumiendo entonces la Construcción de Los Estacionamientos del Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá. (Resolución CADM-R-03-2010).

En el último punto, **LO QUE PROPONGAN LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO**, expresó la señora Secretaria que no hay ninguna propuesta, por lo que la señora Rectora clausura la sesión, siendo las 11:30 .a.m., agradeciendo a los miembros del Consejo su participación.

La reunión fue presidida por la Ing. Marcela Paredes de Vásquez y actuó la Secretaria Encargada del Consejo, Lic. Cesia Alemán, Secretaria General Encargada.

ASISTENCIA:

Presentes:

Ing. Marcela Paredes de Vásquez, Rectora; Ing. Luis A. Barahona G., Vicerrector Académico; Dr. Martín Candanedo, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Myriam González Boutet, Vicerrectora Administrativa; Ing. Richard Daly, Director Administrativo; Lic. Rosa Barría, Representante del Ministerio de Economía y Finanzas; Ing. Omar O. Aizpurúa, Coordinador General de los Centros Regionales; Ing. Esmeralda Hernández Plaza, Representante

de los Señores Decanos; Lic. Jeremías Herrera D., Representante Encargado de los Directores de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión; Prof. Analida Sanjur de Miranda y la Prof. Itzomara Pinzón de Guevara, Representantes de los Profesores – Sede Metropolitana-; Prof. María Luisa Hernández de Soto, Representante de los Profesores – Centros Regionales-; Sr. Rafael Saturno U., Representante de los Empleados Administrativos – Sede Metropolitana-, Sr. Javier Ferri, Representante de los Empleados Administrativos por los Centros Regionales.

Ausentes:

Est. Pedro Manuel Arroyo R., Representante Estudiantil- Sede Metropolitana.

Con Cortesía de Sala Permanente:

Presentes: Lic. Cesiah Alemán, Secretaria Encargada del Consejo; Lic. Grace Ivandich, Directora de Bienestar Estudiantil; Ing. Axel Martínez, Director de Recursos Humanos; Lic. Luis Cedeño Merel, Asesor Legal.


LIC. CESIAH ALEMÁN
SECRETARIA ENCARGADA
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



SECRETARIA GENERAL


ING. MARCELA PAREDES DE VASQUEZ
RECTORA,
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



RATIFICADA EN LA SESIÓN ORDINARIA No 02-2010, EFECTUADA EL ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010).